

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, informando que la Dra. ALBA EMMA MORA TORIJANO, ha presentado trabajo de partición dentro del presente asunto, para su respectivo trámite. Provea. Cali, Julio 30 de 2021.

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1189
RADICACION: 760014003022-2014-00740-00
CALI, JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención al informe de secretaria que antecede y una vez revisado el trabajo de partición arrimado por la Dra. ALBA EMMA MORA TORIJANO, considera pertinente el Despacho efectuar las siguientes manifestaciones:

1.- De conformidad con el Art. 82-2 del C.G.P. y en atención a los documentos que obran dentro de la presente actuación, en donde aparecen los nombres y los números de identificación de los asignatarios; habrá de aclararse el trabajo de partición en tal sentido, teniendo en cuenta los siguientes:

ASIGNATARIO	IDENTIFICACION	NOMBRE E IDENTIFICACION SEGÚN OBRA EN
1. ALVARO LASSO QUIÑONES	16.591.826	CEDULA AUTENTICACION NOTARIA Y JUZGADO
2. JAIME LASSO QUIÑONES	16.591.892	AUTENTICACION NOTARIA
3. CELMIRA LAZO QUIÑONEZ	31.949.247	CEDULA
4. ARACELLY LASSO QUIÑONES	31.260.367	CEDULA
5. RUBÉN DARÍO LAZO QUIÑONES	94.297.602	AUTENTICACION NOTARIA Y JUZGADO
6. BERTHA LAZO QUIÑONEZ	31.528.106	CEDULA AUTENTICACION NOTARIA Y JUZGADO
7. MARLENY LAZO QUIÑONEZ	31.901.613	CEDULA AUTENTICACION NOTARIA Y JUZGADO
8. LUIS HERNANDO LASSO QUIÑONEZ	16.642.763	CEDULA AUTENTICACION NOTARIA Y JUZGADO
9. MARTHA LUCIA LASSO QUIÑONES	31.297.459	CEDULA AUTENTICACION NOTARIA Y JUZGADO

2.- Deberá corregirse el trabajo presentado, indicando claramente que la partición adicional es realizada, dentro de la sucesión intestada de los causantes LUIS CARLOS

LASSO QUINTERO y EVELIA QUIÑONES RAMIREZ (Q.E.P.D.) y no en la de EFRAIN TEJADA, como se indicó en el referido documento.

3.- De igual modo, el trabajo presentado tendrá que establecer de donde provienen los dineros objeto de partición; es decir, del TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL No. 469030002052397, por la suma de \$7.786.164= mcte, que le correspondió al causante LUIS CARLOS LASSO QUINTERO, dentro del proceso de REPARACION DIRECTA instaurado en contra del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI y EL HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO DE CALI, tramitado en el JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE CALI, bajo el radicado No. 760013331010-2001-03415-00.

Así las cosas, se requerirá a la Dra. ALBA EMMA MORA TORIJANO para que se sirva presentar nuevamente el trabajo de partición pertinente, conforme a lo expuesto en el presente pronunciamiento; razón por la cual, el Juzgado,

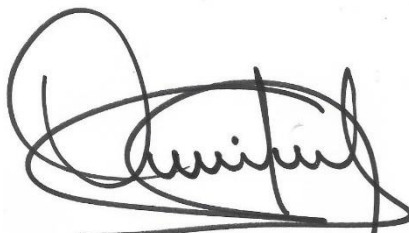
DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Dra. ALBA EMMA MORA TORIJANO, para que nuevamente se sirva presentar el trabajo de partición correspondiente, dentro de la presente actuación, en la forma y términos que da cuenta el presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, a la Dra. ALBA EMMA MORA TORIJANO, para dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **111** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **02-08-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez